



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 180-2020-R

Lambayeque, 10 de febrero del 2020

VISTO:

El expediente N° 532-2020-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario – Concurso de Admisión 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, el señor Pedro Luis Sandoval Gutierrez, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, solicita exoneración del 100% de pago por derecho de Inscripción al Examen Ordinario, correspondiente al Concurso de Admisión 2020-I, a favor de su menor hijo Angel Bryan Sandoval Cumpa;

Que, a través de la Constancia N° 013-2020-OGRRHH, expedida por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, se acredita que el servidor administrativo nombrado Pedro Luis Sandoval Gutierrez, es padre de Angel Bryan Sandoval Cumpa;

Que, con Oficio N° 053-2020-OGAD/VRACAD, el Jefe de la Oficina General de Admisión informa que, al servidor administrativo nombrado Pedro Luis Sandoval Gutierrez, le corresponde la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario – Concurso de Admisión 2020-I, a favor de su hijo Angel Bryan Sandoval Cumpa

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 228-2020-VRACAD manifiesta que, considera procedente la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción Examen Ordinario – Concurso de Admisión 2020-I, a favor de don Angel Bryan Sandoval Cumpa, hijo del servidor administrativo nombrado Pedro Luis Sandoval Gutierrez, en aplicación de la Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R, 527-85-R y su modificatoria resolución N° 116-96-R-CU que establece: "...se exonera del pago por derecho de inscripción al examen de admisión, a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades, y establece que dicha exoneración será en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad";

Que, el expediente citado en la parte del visto cuenta con el Informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 059-2020-OGAJ) y, la visación efectuada por el Jefe de dicha Oficina, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR** al señor **ANGEL BRYAN SANDOVAL CUMPA**, del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen Ordinario – Concurso de Admisión 2020-I, hijo de don Pedro Luis Sandoval Gutierrez, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y la Oficina General de Admisión.

3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración., Oficina General de Admisión, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO


DR. WILMER CARBAÑAL VILLALTA
Secretario General

/nea

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector